



## Sr. Presidente de la Asociación de Abogados del Estado

Madrid, 10 de septiembre de 2018

Distinguido y respetado Presidente:

El **pasado 3 de agosto**, fruto del acuerdo político alcanzado entre el PSOE y el PNV, el Consejo de Ministros acordó solicitar al Presidente del Gobierno el desistimiento del **Recurso de inconstitucionalidad**, interpuesto por el Gobierno de España el pasado mes de mayo de 2017, contra la Ley del País Vasco 12/2016, de 28 de julio, de reconocimiento y reparación de víctimas de vulneraciones de derechos humanos en el contexto de la violencia política en la Comunidad Autónoma del País Vasco entre 1978 y 1999 (la comúnmente conocida como **“Ley vasca de abusos policiales”**).

El anuncio del desistimiento ya se había hecho público durante los primeros días del mes de julio. Conocedores de la ignominia que dicho Acuerdo comportaba, los **principales Sindicatos Policiales y Asociaciones de la Guardia Civil y de Víctimas del Terrorismo de ETA de España**, constituimos un **espontáneo y apolítico GRUPO DE TRABAJO** donde, en **unidad de acción**, hemos venido promoviendo desde el pasado mes de julio diversas acciones para denunciar el verdadero alcance de la cesión del Gobierno de España al nacionalismo vasco – tantas veces reclamada por el Ejecutivo vasco desde que se interpusiera el Recurso-, y, una vez adoptado el acuerdo de desistimiento, activar todas las vías legales a nuestro alcance para evitar la consumación de la **“Ley vasca de abusos policiales”**. A día de hoy, el Grupo de Trabajo se integra por los siguientes Sindicatos y Asociaciones que suscriben la presente misiva:

### Sindicatos Policiales:

- SUP, Sindicato Unificado de Policía.
- CEP, Confederación Española de Policía.
- UFP, Unión Federal de Policía.
- SPP, Sindicato Profesional de Policía.



COVITE



Unión de Oficiales  
GUARDIA CIVIL PROFESIONAL

A P R O G C  
ASOCIACIÓN PRO GUARDIA CIVIL



### Asociaciones de la Guardia Civil.

- AUGC, Asociación Unificada de Guardias Civiles.
- Unión-GC, Unión de Guardias Civiles.
- AEGC, Asociación Española de Guardias Civiles.
- UOGC, Unión de Oficiales de la Guardia Civil.
- APROGC, Asociación pro Guardia Civil.
- ASESGC, Asociación Escala de Suboficiales de la Guardia Civil
- APC, Asociación Profesional de Cabos.

### Asociaciones de Víctimas.

- COVITE, Colectivo de víctimas del terrorismo en el País Vasco.
- ACFSEVT, Asociación de cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado víctimas de terrorismo.
- ASERFAVITE, Asociación de ertzainas y familiares víctimas del terrorismo.

La “*Ley vasca de abusos policiales*” gira en torno a la creación de un Órgano administrativo, la **Comisión de Valoración**, que, al margen de las garantías propias de nuestro sistema judicial, y con potestad incluso para desoír lo ya resuelto previamente por el Poder Judicial, tiene por finalidad constatar y aflorar una supuesta **VERDAD** que los Tribunales de Justicia españoles NO habrían sido capaces de determinar. Esa supuesta realidad es la pretendidamente **práctica sistemática del Estado español que, oprimiendo al pueblo vasco, habría cometido las más graves atrocidades contra sus ciudadanos, en un “contexto de violencia política”, entre los años 1970 y 1999, a través de sus Funcionarios Públicos, como brazo ejecutor del Estado represor.** Mediante la oficialización de este **FALAZ RELATO** y, gracias a las Resoluciones administrativas emanadas de la Comisión de Valoración, el efecto perverso que se consigue es **blanquear la historia sangrienta del terrorismo de ETA** (su estela de terror incluye **864 muertos y más de 7.000 víctimas**). Enmarcando ésta en el contexto justificativo de un supuesto “*conflicto político*” donde dos partes, el Estado represor y los liberadores vascos, en plano de igualdad, se habrían enfrentado durante los últimos 40 años, sacrificando con dicha visión equidistante la **DIGNIDAD Y LA MEMORIA** de sus verdaderas víctimas.



COVITE



Unión de Oficiales  
GUARDIA CIVIL PROFESIONAL

A P R O G C  
ASOCIACIÓN PRO GUARDIA CIVIL



Se incluyen los supuestos abusos que -se pretende inocular en la Sociedad-, se habrían cometido sistemáticamente por las **Fuerzas Policiales en el País Vasco**, pero también se incluye la investigación de las actuaciones de otros Colectivos como **Jueces, Fiscales, Abogados del Estado, Médicos Forenses, Funcionarios de Prisiones, y, en general, todo aquel Servidor Público que, por razón de sus cometidos, haya intervenido en la lucha contra el terrorismo de ETA durante el periodo de referencia.**

El ámbito subjetivo de la Ley vasca incluye, por tanto, **investigaciones de conductas supuestamente delictivas que pudieran haberse cometido por miembros integrantes del Colectivo cuyos derechos defiende la Asociación que representan y que, por tanto, con absoluta indefensión, se verán directamente afectados por las Resoluciones que adopte la Comisión de Valoración.**

Esta ignominia fue denunciada por el Consejo de Estado y la Abogacía del Estado quienes, el pasado mes de mayo de 2017, fundamentaron la impugnación constitucional de la *“Ley vasca de abusos policiales”* en la flagrante vulneración material y directa que dicho Texto legal comportaba **–y comporta–** de la Constitución Española, principalmente, de su **artículo 117, y sus efectos sobre los derechos fundamentales al honor (art. 18 CE) y a la presunción de inocencia y a la tutela judicial efectiva (art. 24 CE) de los Colectivos de Servidores Públicos cuyas supuestas actuaciones delictivas estaba llamada a investigar la Comisión de Valoración**, así como en la **vulneración de la distribución de competencias entre el Estado y la Comunidad Autónoma del País Vasco (art. 149.1.5ª, 6ª, 16ª, 18ª y 29ª CE)**. Infracciones constitucionales que, igualmente, establecieron el previo Recurso de inconstitucionalidad que el Gobierno de España había interpuesto contra la mimética *“Ley navarra de abusos policiales”* (la Ley Foral 16/2015, de 10 de abril, de reconocimiento y reparación de las víctimas por actos de motivación política provocados por grupos de extrema derecha o funcionarios público), respecto de la que la Ley vasca presenta concomitancias evidentes.

Tal era la cuestión jurídica pendiente de decisión jurisdiccional hasta que el pasado 29 de julio **-5 días antes de acordarse el desistimiento por el Consejo de Ministros-**, se hizo público el fallo del Tribunal Constitucional (Sentencia del Pleno núm. 85/2018, de 19 de julio) que estimó, en lo sustancial, el Recurso de inconstitucionalidad promovido frente a la mimética *“Ley navarra de abusos policiales”*, anulando, en su mayor parte, el Texto navarro, por considerar que la Comisión de Valoración que la citada Ley crea **–de forma mimética, la Ley vasca-**, a la que se atribuyen funciones de averiguación y fijación de hechos o conductas constitutivas de delito a fin de reconocer la condición de víctima de supuestos abusos policiales y de otros colectivos de Funcionarios Públicos, **al margen del Poder Judicial y con potestad, incluso para desconocer lo ya resuelto por la Jurisdicción penal**, es contraria a la Constitución Española.



Y, concretamente, el menoscabo constitucional que aprecia el citado fallo judicial, que ha merecido cinco extensos Votos particulares, es al **principio de reserva de jurisdicción** consagrado en el **artículo 117 de nuestro Texto Fundamental**, vinculado al adecuado funcionamiento de los Órganos Jurisdiccionales en el cumplimiento del propio y fundamental papel que la Constitución les atribuye.

El precedente normativo que el Gobierno Central ha admitido mediante el desistimiento del Recurso de inconstitucionalidad tendrá derivas gravemente perjudiciales para nuestro Estado de Derecho y, de manera particular, para los Servidores Públicos, **incluidos sus afiliados**, cuya actuación puede ser libremente investigada por la Comisión de Valoración, al margen de la Administración de Justicia.

**Y sus efectos no se limitarán al ámbito del País Vasco sino que, podemos asegurar, se convertirá en el espejo en el que se mirarán experiencias normativas gravemente perturbadoras en otros territorios del Estado donde, es notorio, se aprecia diariamente un absoluto menosprecio de la legalidad vigente y de la lealtad institucional por parte, precisamente, de quienes gobiernan las Instituciones Públicas.**

Así, cabe recordar cómo el pasado mes de octubre de 2017, la Generalitat de Cataluña creaba una **“Comisión especial sobre violación de derechos fundamentales que se hayan producido en Cataluña con motivo del referéndum de autodeterminación celebrado el 1 de octubre de 2017”** (ACUERDO GOV/138/2017, de 2 de octubre), a quien se atribuyó la **“función de documentar, determinar y difundir las violaciones de derechos fundamentales de las personas que se hayan producido en Cataluña, como consecuencia de las acciones y omisiones imputables a las instituciones y órganos del Estado y, de forma particular, de las actuaciones del Gobierno del Estado, de la Fiscalía, del poder judicial y de las fuerzas y cuerpos de seguridad, con el objetivo de aclarar los hechos y evitar la impunidad de los órganos y las personas que sean responsables de los mismos.”**

Las **siete Asociaciones de Jueces y Fiscales de nuestro País** alzaron su voz frente a la citada ignominia y, con posterioridad, el Presidente del Consejo General del Poder Judicial y del Tribunal Supremo solicitó de la Abogacía General del Estado que se promoviesen las acciones legales oportunas con el fin de defender **“el ordenamiento constitucional y legal que mediante el citado acuerdo se ha visto conculcado”**. Indicando en el escrito remitido, que: **“No es de recibo que el Poder Ejecutivo se arrogue una suerte de función supervisora de la actividad que puedan desarrollar los tribunales en el ejercicio de las competencias que conforme a la Constitución les atribuyan las leyes”**. El Gobierno de España promovió Recurso de inconstitucionalidad frente al citado Acuerdo que, derogado luego de la aplicación del **artículo 155 de la CE**, se archivó por pérdida sobrevenida de su objeto (Auto núm. 28/2018, de 20 de marzo).



Unión de Oficiales  
GUARDIA CIVIL PROFESIONAL

A P R O G C  
ASOCIACIÓN PRO GUARDIA CIVIL



**¿Cómo vamos a hacer frente hoy, decaída en Cataluña la aplicación del artículo 155 de la CE, a experiencias normativas como la articulada a través del Acuerdo catalán mencionado, luego de haberse admitido por el Gobierno de España el precedente mimético de la Ley vasca?**

En la medida en que, a la fecha, el Tribunal Constitucional todavía no ha resuelto si admite el desistimiento acordado por el Gobierno de España o, por el contrario, ordena la continuación del Recurso de inconstitucionalidad interpuesto frente a la “*Ley vasca de abusos policiales*”, por apreciar interés constitucional en su prosecución, es el momento en que **todavía** tenemos una pequeña oportunidad de evitar la consumación del indigno acuerdo político, aunque no por mucho tiempo.

Así, a la fecha, desde el Grupo de Trabajo constituido hemos promovido diversas acciones para intentar que la razón de la Ley impere por encima de la lógica política que subyace al acuerdo de desistimiento –más bien, la falta de ella. De manera particular, hemos procedido a las siguientes tareas:

**18/07/2018**-. El Grupo de Trabajo se da a conocer públicamente mediante una nota de prensa

**24/07/2018**-. Interposición de un recurso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco contra la Resolución de 12 junio de 2018, del Secretario General de Derechos Humanos, Convivencia y Cooperación del Gobierno Vasco, por la que se hace pública la identidad de las personas que componen la Comisión vasca de Valoración. El citado recurso fue presentado por uno de los Sindicatos policiales, y, a día de hoy, se han adherido al mismo una asociación de la Guardia Civil y otra de Víctimas del terrorismo, estando previsto que se sumen el resto de miembros integrantes del Grupo de Trabajo.

**31/07/2018**-. Una Asociación de la Guardia Civil solicita ante el Tribunal Constitucional su personación, como coadyuvante, en el **Recurso de inconstitucionalidad** interpuesto por el Gobierno de España, en el mes de mayo de 2017, contra la Ley del País Vasco 12/2016, de 28 de julio, y formula alegaciones para que no se admita el desistimiento y se aprecie interés constitucional en la prosecución del proceso.

**02/08/2018**-. Se remiten cartas al Ministro de Interior, a la Ministra de Justicia y a la Fiscal General del Estado. En las mismas se les advierte expresamente que, si el Consejo de Ministros decide desistir del Recurso interpuesto frente a la “*Ley vasca de abusos policiales*”, estará adoptando una resolución administrativa a sabiendas y con plena conciencia de su injusticia, no ya sólo de su inmoralidad.



COVITE



Unión de Oficiales  
GUARDIA CIVIL PROFESIONAL

A P R O G C  
ASOCIACIÓN PRO GUARDIA CIVIL



Y que, frente a dicha indignidad, habrán de seguirse todas las consecuencias que prevé nuestro ordenamiento jurídico que, ante la inacción de nuestras instituciones, los miembros integrantes del Grupo de Trabajo, activarán, por todos los medios legales a su alcance.

**21/08/2018.-** Un Sindicato policial solicita la urgente personación del Defensor del Pueblo en el Recurso de Inconstitucionalidad Núm. 2336-2017 interpuesto por el Gobierno de España contra la Ley del País Vasco 12/2016, de 28 de julio, de reconocimiento y reparación de víctimas de vulneraciones de derechos humanos en el contexto de la violencia política en la Comunidad Autónoma del País Vasco entre 1978 y 1999 a fin de oponerse a su archivo y sostener la prosecución del proceso por concurrir interés constitucional. Mediante posterior escrito una Asociación de la Guardia Civil se adhirió expresamente a la citada solicitud.

**28/28/2018.-** Una Asociación de la Guardia Civil solicita a la Delegación del Gobierno en el País Vasco el acceso a los Informes emitidos por la Abogacía del Estado en Euskadi sobre la "Ley vasca de abusos policiales" y el Decreto de 2012 que constituye su precedente normativo, al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

**01/09/2018.-** Se celebra la primera reunión del Grupo de Trabajo en la ciudad de Vitoria contra la retirada del Recurso de inconstitucionalidad interpuesto frente a la "Ley Vasca de Abusos Policiales". En la misma se marca la hoja de ruta, así como las directrices a seguir por el Grupo de Trabajo. Entre las acción que se anuncian, está la de Movilizaciones y Concentraciones.

**Siendo sus afiliados directos perjudicados por la ignominia descrita a lo largo del presente escrito, le invitamos, como así vamos a hacer con el resto de las Asociaciones de Jueces, Fiscales, Funcionarios de Prisiones, Funcionarios Públicos en, general, y Fuerzas Policiales de ámbito autonómico y local, a que la Asociación que dignamente representa muestre públicamente su rechazo expreso a esta situación.**

Junto a ello, le solicitamos que de la **máxima difusión al presente escrito** por todos los medios que estén a vuestro alcance, incluida la difusión específica entre todos vuestros afiliados, con el fin de informar y dar a conocer la gravedad de la situación a la que nos enfrentamos. Pero, al mismo tiempo, trasladar la tranquilidad de encontrarse en marcha una auténtica batalla judicial junto con acciones de movilización social para hacer frente a la ignominia descrita, manifestando vuestro apoyo expreso a las iniciativas emprendidas y, **en todo aquello en que podáis colaborar, promoviendo cuantas actuaciones estiméis oportunas.**



En próximas fechas desde el Grupo de Trabajo os informaremos al resto de Asociaciones de Servidores Públicos afectados de la fecha concreta de una **gran concentración pública que, durante el próximo mes de octubre, vamos a convocar en Bilbao, con ocasión del acto solemne de apertura del año judicial en el País Vasco**, en la que esperamos contar con vuestro apoyo. Bajo el lema: **“EN DEFENSA DEL PODER JUDICIAL, EL HONOR DE LAS FFCCS Y LA DIGNIDAD DE LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO. NO A LA LEY VASCA DE ABUSOS POLICIALES”**, hemos considerado que tan señalada fecha es la ocasión idónea para que, llevando nuestra voz a la calle, podamos manifestar públicamente nuestro apoyo a la Judicatura frente a la ilegítima intromisión que la Comisión vasca de Valoración realiza en sus exclusivas competencias jurisdiccionales, tal como ya ha sentenciado el Tribunal Constitucional.

**Defenderemos al unísono la DIGNIDAD de nuestros Funcionarios Públicos y, con ella, la de toda la Sociedad. En esta lucha, le pedimos que no mire hacia otro lado porque, si no actuamos ahora, más adelante ya no tendremos oportunidad.**

Agradeciendo su atención, aprovechamos la ocasión para trasladarle nuestra más distinguida consideración que hacemos extensiva al resto de miembros integrantes de la Asociación que representa. No les vamos a dejar solos ni indefensos.